



## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

### Disposición 19-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2017

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300000800/16-3 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), y

#### CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución "CENTRO DE DÍA AUPA" de la ASOCIACIÓN Y UNIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO —AUPA—.

Que los días 18 de octubre de 2016 y 23 de noviembre de 2016 se realizaron las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas debidamente notificadas.

Que en tales oportunidades se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD), las que obran en el expediente.

Que merituando las constataciones en terreno y la documentación aportada, el día 1° de diciembre de 2016 la Junta Evaluadora efectuó el informe que hace a su competencia, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° 02/13 (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de catorce (14) concurrentes en jornada doble.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° 2/13 (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.



Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley Nº 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición del SNR Nº 1176/11.

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO  
DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Categorízase a la institución “CENTRO DE DÍA AUPA” de la ASOCIACIÓN Y UNIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO —AUPA—, C.U.I.T. Nº 30-70848068-8, con domicilio legal en la calle Moldes Nº 2681, piso 1º, departamento “4”, Código Postal Nº 1428, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en la calle Mendoza Nº 136, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de ochenta (80) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTÍCULO 2º — Inscríbese a la institución “CENTRO DE DÍA AUPA” de la ASOCIACIÓN Y UNIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO —AUPA— en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 3º — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 4º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Gustavo Liotta.

e. 10/02/2017 Nº 7500/17 v. 10/02/2017

**Fecha de publicación:** 10/02/2017

